



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C- 243

Victoria, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DECLARATIVO – Verbal Sumario
Radicado No.: **2020-00096-00**
Demandante: CÉSAR AUGUSTO ALZATE RODRIGUEZ
Demandado: DOMINGO ANTONIO ARDILA

II. Vista la solicitud presentada por la parte demandante y comoquiera que está acreditada la inscripción del embargo decretado, se procederá con la diligencia del secuestro del mismo artículo 601 CGP. Para tal fin se ordenará comisionar al Inspector de Policía del Corregimiento de Isaza, Caldas.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

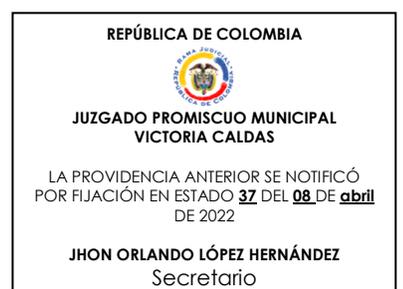
RESUELVE:

1. COMISIONAR a la Inspección de Policía del Corregimiento de Isaza, Caldas para que proceda con el secuestro de inmueble embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 106-9156 de propiedad del señor DOMINGO ANTONIO ARDILA, consistente en un lote de terreno con una cabida aproximada de 5 hectáreas 7.280 metros cuadrados con los siguientes linderos: "Punto de partida. Se tomo tal el detalle 140 situado al oeste donde concurren las colindancias de Carlos Ariel Albarracín, Aleyda Franco de Albarracín, Jorge Hernán Noreña Mejía y los adjudicatarios colinda así: Norte: Jorge Hernán Noreña Mejía en 446 metros caño al medio en parte del detalle 140 al 138; este. Livio César Mayo Dolores Herrera en 290.00 metros del detalle 138 al 144; Sur. Carlos Ariel Albarracín y Aleyda Franco de Albarracín en 380, metros del detalle 144 al 140 punto de patrida y encierra", ubicadas en zona rural del Municipio de Victoria, Caldas, Lote de Terreno "Las Flores", identificado con la Ficha Catastral No. 178670002000000010130000000000; y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 106-9156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas.
2. Por Secretaria, líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33fced6246bc92feed4e00ab0af67385d625658c277ef8df0082e58b9d107f3a**
Documento generado en 08/04/2022 01:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>